



personal, son aplicables para las personas procesadas y condenadas que se encuentren recluidas en un establecimiento penitenciario cuando los artículos 5 y 10 de presente Decreto Legislativo entren en vigencia, según el Calendario Oficial de aplicación Progresiva

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla, dando cuenta al Congreso de la República.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2237339-3

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Designan miembro del Consejo Directivo de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 175-2023-PCM

Lima, 21 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° D000756-2023-PCM-OGRH de la Oficina de Recursos Humanos de la Presidencia del Consejo de Ministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29380, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 29380, dispone que la SUTRAN cuenta con un Consejo Directivo que es el órgano encargado de aprobar las políticas de su administración, el cual está integrado por el Superintendente, quien lo preside, un (1) representante de la Presidencia del Consejo de Ministros y un (1) representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, se encuentra vacante el cargo de representante de la Presidencia del Consejo de Ministros ante el Consejo Directivo de la SUTRAN; por lo que, resulta necesario designar al citado representante;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Ley N° 29380, Ley de creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor PAUL WERNER CAIGUARAY PEREZ, como miembro del Consejo

Directivo de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, en representación de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2237340-2

Acceptan renuncia de Vocales del Tribunal del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 176-2023-PCM

Lima, 21 de noviembre de 2023

VISTOS:

La carta de renuncia presentada el 20 de septiembre de 2023; y, el Oficio N° 000192-2023-SERVIR-GG de la Gerencia General de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, señala que el Tribunal del Servicio Civil es el órgano integrante de la Autoridad que tiene por función la resolución de controversias individuales que se susciten al interior del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, respecto del acceso al servicio civil, la evaluación y progresión en la carrera, el régimen disciplinario, y la terminación de la relación de trabajo;

Que, el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1023, dispone que las Salas del Tribunal del Servicio Civil están conformadas por tres (3) vocales, elegidos por concurso público convocado y conducido por el Consejo Directivo, quienes permanecen en el cargo durante tres (3) años, renovables por decisión unánime del Consejo Directivo, debiendo permanecer en su cargo hasta que los nuevos integrantes hayan sido designados por resolución suprema;

Que, el literal h) del artículo 4-B del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM e incorporado con Decreto Supremo N° 085-2021-PCM, establece que es función y atribución del Consejo Directivo de SERVIR aceptar la renuncia de los vocales del Tribunal del Servicio Civil;

Que, el artículo 9 del Reglamento del Tribunal del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-PCM, establece que la renuncia es una causal de vacancia del cargo de Vocal del Tribunal del Servicio Civil, precisando que la vacancia debe ser formalizada mediante resolución suprema, previo informe favorable del Consejo Directivo de SERVIR;

Que, con Resolución Suprema N° 020-2021-PCM, se designaron como Vocales del Tribunal del Servicio Civil de SERVIR, entre otros, a los señores Rafael Rodríguez Campos y Christian Guzmán Napuri;

Que, con documento presentado el 20 de septiembre de 2023, los señores Rafael Rodríguez Campos y Christian Guzmán Napuri formularon su renuncia al cargo de vocales del Tribunal del Servicio Civil;

Que, a través del Oficio N° 000192-2023-SERVIR-GG, el Gerente General de SERVIR comunica que en la Sesión N° 026-2023-CD, el Consejo Directivo de SERVIR